



OBSERVATORIOS REGIONALES

*para la prevención y protección
a la justicia*

Conclusiones generales 1° fase proyecto observatorios regionales para protección y prevención a la justicia (ORPP)

Los ORPP hacen parte del proyecto de la corporación FASOL enmarcado en la línea de prevención, en donde buscamos determinar bajo qué mecanismos de injerencia se encuentran sometidos los funcionarios y empleados de la rama judicial y fiscalía afectando su independencia judicial. Para luego, establecer un sistema de alertas tempranas para prevenir potenciales víctimas o brindarle protección a las ya existentes y crear redes de contacto y solidaridad que les permita a las víctimas identificar qué rutas de acción se pueden implementar en una situación de riesgo.

En la primera etapa del proyecto se realizó un análisis de riesgo de la justicia con el fin de determinar qué factores tienen injerencia en el desarrollo de las labores de los operadores judiciales y que afectan la independencia judicial, haciendo hincapié en cinco factores que consideramos relevantes para esta análisis, a saber: Agentes del Estado, grupos de poder económico, medios de comunicación, grupos armados al margen de la ley y jueces con rango superior jerárquico. Este análisis de riesgo se llevó a cabo por medio de un matriz en donde se identificó el mecanismo de injerencia de cada uno de los factores, el riesgo que genera dicho mecanismo y por último, los aliados con que cuentan los operadores para mitigar el riesgo.

Sin lugar a dudas, la primera etapa del proyecto se desarrolló con éxito en las tres regiones que tiene focalizado el proyecto: i) Norte de Santander-Arauca, ii) Antioquia y iii) Valle del Cauca- Cauca, contando con la presencia en los tres observatorios de cincuenta y tres (53) funcionarios y empleados judiciales de diferentes especialidades, entre ellos jueces penales, jueces de restitución de tierras, fiscales e investigadores. Los cuales nos transmitieron su información y conocimiento sobre su trabajo en las zonas de los departamentos focalizados. Adicionalmente, estos encuentros contaron con la presencia de destinatarios de la corporación quienes compartieron su testimonio y reafirmaron la importancia de la prevención y de los riesgos a los cuales se encuentran sometidos los operadores judiciales a la hora de desempeñar sus laborales.

En este sentido, quisiéramos presentar muy brevemente las principales conclusiones que hemos extraído de esta primera etapa, las cuales son muy valiosas y un insumo importante para el trabajo de campo que se va a elaborar posteriormente y para la futura construcción conjunta del sistema de alertas tempranas (SAT). Las cuales les brindarán a los operadores judiciales las herramientas para dialogar con las instituciones que deben encargarse de su protección y rutas de acción cuando se enfrenten a un caso que puede incurrirles un riesgo.

Nos referiremos a cada una de estas conclusiones de manera muy breve:





OBSERVATORIOS REGIONALES

*para la prevención y protección
a la justicia*



1. Comprender que la justicia es un actor más de los múltiples actores que se encuentran en el territorio (grupos de poder económico, grupos armados al margen de la ley, medios de comunicación y agentes del Estado) en donde es inevitable que se entretrejan relaciones entre ellos: cada uno de los agentes que busca cobrar un papel preponderante en el territorio envía y recepciona mensajes, interlo-cuntando entre las diferentes voces que pretender hacer eco. La justicia, en este campo dialógico, se ve permeada por una diversidad de mensajes, o mejor, de presiones que terminan generando una injerencia determinante en sus decisiones y soslayando la independencia judicial. En efecto, la justicia no es ajena a la sinergia que generan estos actores en el territorio y al hacerla un jugador más dentro del campo, cobra un papel activo y preponderante, tanto por la importancia de sus decisiones como por su rol fundamental dentro de la institu-





OBSERVATORIOS REGIONALES

*para la prevención y protección
a la justicia*

cionalidad. En otras palabras, la justicia no escapa a las dinámicas locales -terratenedores, políticos clientelistas, paramilitares, narcotráfico, etc.- que imperan en los municipios, socavan la independencia judicial, la integridad de los funcionarios, y en general el funcionamiento de la justicia.

2. Colombia es un país que ha sido construido bajo la noción de centro-periferia, mientras que en las capitales encontramos toda la institucionalidad presente, en las zonas periféricas (municipios) más alejadas del país, la presencia de las instituciones del Estado son muy pocas, escasamente se encuentran las encargadas de gobernar el municipio (Alcaldía y Personería), y la presencia del poder judicial es casi mínima. Generando un déficit en la administración de justicia a nivel local debido a la poca presencia de jueces municipales y fiscalías. La justicia requiere de inmediato ser descentralizada, ampliando la cobertura de despachos a lo largo y ancho de los municipios del país, en donde todos y cada uno de los habitantes de estas regiones puedan tener acceso a la justicia. Ahora bien, también es imperioso que los despachos cuenten con un equipo técnico y humano que permita cubrir con celeridad y eficacia las demandas de justicia en las regiones. Ya que la precariedad en la que éstos se encuentran, impide que se puedan llevar a cabo investigaciones serias y se profieran sentencias a tiempo. Por ejemplo, nos encontramos con que en los municipios del departamento del Cauca es donde hay una de las presencias más bajas de jueces y de unidades locales de fiscalía, en el caso de Guapi solo se encuentra un juez promiscuo encargado de atender todos los temas judiciales y no hay presencia de una unidad de la fiscalía y tampoco del cuerpo técnico investigativo.

3. Requiere especial atención la protección y seguridad de los empleados y funcionarios judiciales, FASOL en el periodo 2013-2015 recibió noticia y documentó cincuenta casos de operadores judiciales amenazados, en su mayoría investigadores, fiscales, jueces penales y jueces de restitución de tierras. En este sentido, se ha evidenciado que éstos no cuentan con las herramientas y rutas de seguridad para desarrollar su labor con plena independencia. Asimismo, como la desidia estatal de no crear un ente especializado encargado de la protección de estas personas, que establezca protocolos de atención para operadores judiciales que han sufrido algún tipo de hecho victimizante por causa de su labor judicial. Estos funcionarios deben contar con la seguridad suficiente para realizar sus investigaciones y juicios de forma imparcial, sin temor y con toda la convicción que están administrando justicia bajo el imperio de la ley. Muy seguramente, de la seguridad dependerá que la independencia judicial no se vea socavada y la gran mayoría de los casos puedan llegar a una sentencia.

4. La justicia adolece de un alto nivel de provisionalidad en los despachos judiciales, es decir, muchos de los funcionarios no ingresan a laborar a la rama judicial por medio de la carrera judicial. Así, en teoría, se pretende que solo los mejores (aquellos que han superado algunas pruebas estandarizadas y han obtenido los mejores resultados) sean los que ocupen los cargos públicos, y sólo en algunos casos (licencias temporales o periodos de celebración de concurso) los despachos deben ser ocupa-





OBSERVATORIOS REGIONALES

*para la prevención y protección
a la justicia*

dos por jueces en provisionalidad. Además, la carrera judicial sirve para garantizar la independencia de los jueces respecto de personajes políticos y otros jueces. Mientras que los funcionarios en provisionalidad son nombrados directamente por los magistrados del tribunal superior jerárquico, favoreciendo redes clientelistas. Mauricio Villegas (2013) señala que la carrera judicial es inoperante en buena parte del territorio. De acuerdo con la información suministrada por los consejos seccionales de la judicatura, el 31% de los despachos judiciales están ocupados por jueces en provisionalidad. En términos de territorio, en 425 municipios el porcentaje de jueces en provisionalidad respecto del total de jueces es igual o mayor al 80%. Adicionalmente, la provisionalidad -asociada tanto a la falta de mérito como a los riegos del clientelismo- tiende a concentrarse en municipios periféricos del país

5. Los funcionarios y empleados judiciales no sólo son objeto de presiones por parte de grupos económicos, grupos armados al margen de la ley o medios de comunicación, también son objeto de presiones al interior de la rama judicial que llevan a que no se prosiga con las investigaciones, se le persiga con acciones disciplinarias o se les atemorice con traslados. Por otro lado, en algunos cuando los funcionarios se sindicalizan se tornan como enemigos para la Rama Judicial y se les impide ascender en la carrera judicial, de tal forma, que si pretenden ocupar un puesto con rango superior deben mantenerse al margen de cualquier sindicato. El acoso laboral es otra forma de violencia para los funcionarios judiciales: El juez a la hora de calificar la labor del funcionario puede incidir en su retiro o en un traslado para una zona de riesgo. La carga laboral excesiva también ha generado casos de estrés laboral y cansancio afectando de manera negativa la salud de los funcionarios. Los funcionarios judiciales también han sido víctimas de ataques o complotos por parte de las instituciones del Estado para evitar que desarrollen sus funciones. Se encuentran casos en los que sus funcionarios han sido infiltrados o corrompidos por el dinero de sectores ilegales para evitar que se desarrollen las investigaciones, llegando incluso a participar en la muerte de sus propios compañeros de trabajo (Abierta, 2015).

Bibliografía

Abierta, V. (2015). La vida por la justicia . Bogotá: Verdad Abierta.
García Villegas , M., & Espinosa, J. (2013). El derecho al Estado: los efectos legales del apartheid institucional en Colombia. Bogotá: Antropos.

 /CorporacionFASOL

 @corpofasol

 Corporacion Fasol

Invita:

